



Municipalidad Distrital de Inambari

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL NRO. 036-2023-MDI-CM.

Mazuko, 27 de abril de 2023.

VISTO, El Acta de Sesión Extraordinaria Nro. 03-2023-CMDI-SO, celebrada el día 27 de abril del 2023, suscrita por los Señores Regidores, **ZENOBIA CALSINA HANCCO, LUIS ENRIQUE LORAICO NAVARRO, GINA MARJOLITH CARDENAS DOMINGUEZ, NARCISO LIRA HUAYTA y HAYDEE GIOVANNA ALARCON PILLCO**, se ha visto el INFORME NRO. 111-2023-MDI/GM, de fecha 25 de abril de 2023, sobre aprobar la **APERTURA DE UNA OFICINA DE ENLACE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI LA MISMA QUE ESTARÁ UBICADA EN LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO DE TAMBOPATA, REGIÓN DE MADRE DE DIOS, y;**



CONSIDERANDO:

Que, estando dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son órgano de gobierno local y gozan de autonomía política, administrativa y economía en los asuntos de su competencia; concordado en el segundo párrafo del Art. II del título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 en su Artículo N°39 y 41, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional; como lo es el presente caso un asunto de interés Público e Institucional.

Que, de acuerdo al Artículo 88 del TUO de la Ley N° 27444, referidos a los medios de colaboración Interinstitucional, en lo relacionado a convenios de colaboración establece en su Numeral 88.1 "las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, asimismo el numeral 88.3, establece que, por convenio de colaboración las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, según el numeral 1) y 35) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal: **"Aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo"**.

Que, mediante **INFORME NRO. 111-2023-MDI/GM**, de fecha 25 de abril de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, propone la **APERTURA DE UNA OFICINA DE ENLACE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI LA MISMA QUE ESTARÁ UBICADA EN LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO DE TAMBOPATA, REGIÓN DE MADRE DE DIOS.**





Municipalidad Distrital de Inambari

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley NRO. 27972, con dispensa lectura y aprobación del Acta el Concejo Municipal con el voto por unanimidad, se adoptó el siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR** la APERTURA DE UNA OFICINA DE ENLACE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI LA MISMA QUE ESTARÁ UBICADA EN LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO DE TAMBOPATA, REGIÓN DE MADRE DE DIOS.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, realizar los actos administrativos y/o administración para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Oficina de Informática para la publicación en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Inambari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;

C/c
Gerencia Municipal
JJTF/alcalde
CACE/SG
Archivo

Municipalidad Distrital **INAMBARI**

Bach. Crysion Ademir Cologua Escalante
DNI N° 47459678
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital **INAMBARI**

ABB. JUAN JESUS TOVAR FANOLA
DNI 45665548
REGABE

